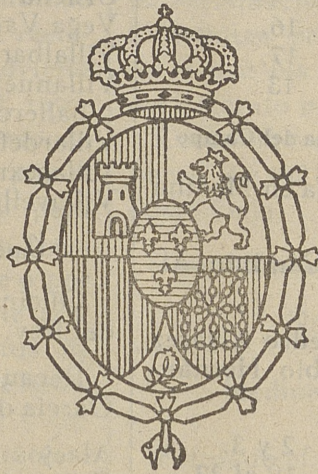


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Enero de 1931.)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL**

RELACIÓN de locales designados para elecciones por las Juntas Municipales del Censo Electoral de los pueblos de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral y Real orden circular de 16 de Agosto del año 1925.

- Arroyo.—Escuela mixta.
- Bahabón.—Escuela pública de niñas.
- Cervillego de la Cruz.—Escuela mixta.
- Iscar.—Primera Sección: Escuela de niñas.
- Segunda Sección: Escuela de niños.
- Nueva Villa de las Torres.—Escuela Nacional de niñas.

Valladolid, 28 de Enero de 1931.

El Gobernador civil,

**Fernando Garralda.**

Núm. 589

**Audiencia Territorial de Valladolid**

*Secretaría de Gobierno*

Lista de los aspirantes a cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

*En el partido de Mota del Marqués*

Don León Cardillo Puerta, a Juez de Torrelobatón.

*En el partido de Peñafiel*

Don Agustín Peña Pérez, a Juez de Manzanillo.

Lo que se publica a los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid, 27 de Enero de 1931.  
—El Secretario de Gobierno, **José Anguita Sánchez.**

Núm. 590

**Comité Interlocal del Comercio en general de Valladolid**

Don Vicente Marín Garrido, Presidente del Comité Paritario Interlocal del Comercio en general de Valladolid.

Hago saber: Que con fecha 21 del actual, han sido aprobadas las bases de trabajo de la dependencia mercantil de esta Capital, relativas a salarios y aprendizaje, las que entrarán en vigor, transcurridos que sean los plazos que se señalan en el artículo 50 del Real decreto-ley de Organización

Corporativa Nacional, de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido.

A los efectos de las reclamaciones que se crean pertinentes, dichas bases de trabajo estarán expuestas en la Secretaría del Comité, calle de San Martín, 21, principal, durante veinte días, a partir de la fecha en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de seis a nueve de la tarde.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Valladolid, 27 de Enero de 1931.  
—El Presidente, **Vicente Marín.**

Núm. 591

**Comité paritario Interlocal de Industrias de la Construcción de Valladolid**

Don Luis Valdés Calamita, Vicepresidente en funciones de Presidente del Comité paritario de Industrias de la Construcción.

Hago saber: Que habiendo sido aprobadas por la Superioridad las bases de trabajo para la sección de pintores, que regirán en toda la provincia, el pleno de esta Corporación de trabajo ha acordado en su sesión del día veintiséis, que dichas bases entren en vigor el día 15 del próximo mes de Febrero.

Lo que por medio del presente edicto se hace público para conocimiento de los interesados.

El Presidente accidental, **Luis Valdés Calamita.**

Núm. 612

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid**

**Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado**

*Primer trimestre de 1931*

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de la cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y demás impuestos del Estado, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio.

Dicha cobranza comenzará el día 1.º de Febrero, y horas de nueve a trece y de diez y seis a diez y ocho.

En los primeros treinta días los Auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente:

**Zona de la capital**

Los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comienza el día 1.º de Febrero para terminar el 10 de Marzo.

Oficina recaudatoria, planta baja del Palacio de la Excm. Di.

putación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador: La propia Corporación provincial.

Auxiliares: Don Fernando Alonso Cortegana, don Segundo Rueda Ruiz, don Mariano Rueda Gil y don Manuel Alfageme Villaescusa.

MES DE FEBRERO

*Distritos municipales y días de cobranza*

**Primera zona de los pueblos de la capital**

Oficina recaudatoria: Valladolid, San Blas, 10, entresuelo.

Recaudador: Don César del Muro y Coó.

- Cabezón . . . . . 16.
- Castro nuevo de Esgueva . . . . . 3.
- Cigales . . . . . 17 y 18.
- Cistérniga . . . . . 19.
- Fuensaldaña . . . . . 4 y 5.
- Mucientes . . . . . 12 y 13.
- Parrilla (La) . . . . . 2.
- Renedo de Esgueva . . . . . 20.
- Tudela de Duero . . . . . 9, 10 y 11.
- Viana de Cega . . . . . 7.
- Villabáñez . . . . . 6.

**Segunda zona de los pueblos de la capital**

Oficina recaudatoria: Valladolid, Cabañuelas, 1, principal.

Recaudador: Don Luis Nieto Fraile.

Auxiliares: Don Ildefonso Fagúndez Redondo y don Jenaro de la Fuente Medrano.

- Arroyo . . . . . 18.
- Boecillo . . . . . 20.
- Castrodeza . . . . . 9 y 10.
- Ciguñuela . . . . . 18 y 19.
- Geria . . . . . 13 y 14.
- Laguna . . . . . 20 y 21.
- Puente Duero . . . . . 23.
- Robladillo . . . . . 19.
- Santovenia . . . . . 21.
- Simancas . . . . . 13 y 14.
- Villanubla . . . . . 11 y 12.
- Wamba . . . . . 9 y 10.
- Zaratán . . . . . 11 y 12.

**Primera zona de Medina del Campo**

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: Don Cándido Alvarez, don Pedro Alvarez Gutiérrez y don Antonio Hernández García.

- Ataquines . . . . . 19 y 20.
- Bobadilla . . . . . 17.
- Brahojos . . . . . 3.
- Campillo (El) . . . . . 2.
- Cervillejo . . . . . 4.
- Fuente el Sol . . . . . 5.
- Gomeznarro . . . . . 9.
- Lomoviejo . . . . . 6.
- Moraleja . . . . . 9.
- Muriel . . . . . 10.
- Pozal de Gallinas . . . . . 18.
- Pozaldez . . . . . 11 y 12.
- Ramiro . . . . . 13.
- Rubí de Bracamonte . . . . . 7.
- San Pablo de la Moraleja . . . . . 19.
- Salvador de Zapardiel . . . . . 20.

- San Vicente del Palacio . . . . . 16.
- Velascálvaro . . . . . 17.
- Zarza (La) . . . . . 13.

**Segunda zona de Medina del Campo**

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Cándido Alvarez y Alvarez.

Auxiliares: Don Pedro Alvarez Gutiérrez y don Pablo Hernández.

- Carpio . . . . . 2 y 3.
- Medina del Campo . . . . . 19 al 22.
- Nueva Villa de las Torres . . . . . 10.
- Rodilana . . . . . 11.
- Rueda . . . . . 4 y 5.
- Seca (La) . . . . . 6 y 7.
- Serrada . . . . . 9.
- Ventosa . . . . . 12.
- Villanueva de Duero . . . . . 9.

**Única zona de Medina de Ríoseco**

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: Don Virgilio Gómez Macón.

Auxiliar: Don Rafael González Martínez.

- Berrueces . . . . . 12.
- Cabreros del Monte . . . . . 19.
- Castromonte . . . . . 11.
- Medina de Ríoseco . . . . . 22, 23 y 24.
- Montealegre . . . . . 15.
- Moral de la Reina . . . . . 12.
- Morales de Campos . . . . . 19.
- Mudarra (La) . . . . . 8.
- Palacios . . . . . 15.
- Palazuelo . . . . . 5 y 6.
- Pozuelo la Orden . . . . . 14.
- Santa Eufemia . . . . . 4.
- Tamariz . . . . . 13.
- Tordehumos . . . . . 9 y 10.
- Valdenebro . . . . . 17.
- Valverde . . . . . 20.
- Villabrágima . . . . . 9 y 10.
- Villaesper . . . . . 7.
- Villafrechós . . . . . 3 y 4.
- Villagarcía . . . . . 18.
- Villalba los Alcores . . . . . 16 y 17.
- Villamuriel . . . . . 6.
- Villanueva de San Mancio . . . . . 8.

**Única zona de Mota del Marqués**

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: Don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliares: Don Pedro de la Fuente Hernández y don Manuel Hernández Díez.

- Adalia . . . . . 20.
- Almaraz . . . . . 6.
- Barruelo . . . . . 20.
- Benafarces . . . . . 10.
- Casasola . . . . . 3 y 4.
- Castromembibre . . . . . 10.
- Gallegos . . . . . 8.
- Marzales . . . . . 8.
- Mota del Marqués . . . . . 9, 10 y 11.
- Pedrosa del Rey . . . . . 3 y 4.
- Peñaflor . . . . . 18 y 19.
- Pobladura . . . . . 9.
- San Cebrián . . . . . 4.
- San Pedro Latarce . . . . . 5 y 6.
- San Pelayo . . . . . 19.
- San Salvador . . . . . 7.
- Tiedra . . . . . 11, 12 y 13.
- Torreclilla la Torre . . . . . 20.
- Torrelobatón . . . . . 18, 19 y 20.

- Urueña . . . . . 12 y 13.
- Vega Valdetronco . . . . . 7 y 8.
- Villalbarba . . . . . 3.
- Villanueva de los Caballeros . . . . . 5 y 6.
- Villardefrades . . . . . 5 y 6.
- Villasaxmir . . . . . 7.
- Villavellid . . . . . 9.

**Única zona de Nava del Rey**

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: Don Baldomero García de los Reyes.

- Alaejos . . . . . 10, 11 y 12.
- Castrejón . . . . . 5.
- Castroño . . . . . 13 y 14.
- Fresno el Viejo . . . . . 1 y 2.
- Nava del Rey . . . . . 23 al 26.
- Pollos . . . . . 6 y 7.
- San Román . . . . . 20 y 21.
- Siete Iglesias . . . . . 8 y 9.
- Torreclilla la Orden . . . . . 3 y 4.
- Villafranca de Duero . . . . . 19.
- Villaverde . . . . . 22.

**Única zona de Olmedo**

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: Don Jacinto Bernal Caviedes.

Auxiliares: Don Teófilo Blanco de la Cruz y don Juan Hernansanz Merlo.

- Aguasal . . . . . 7.
- Alcazarén . . . . . 20 y 21.
- Aldea San Miguel . . . . . 10.
- Aldeamayor . . . . . 11 y 12.
- Almenara . . . . . 9.
- Bocigas . . . . . 8.
- Camporredondo . . . . . 4.
- Cogeces de Iscar . . . . . 6.
- Fuente Olmedo . . . . . 16.
- Hornillos . . . . . 13.
- Isar . . . . . 20 y 21.
- Llano de Olmedo . . . . . 16.
- Matapozuelos . . . . . 13 y 14.
- Megeces . . . . . 6.
- Mojados . . . . . 18 y 19.
- Olmedo . . . . . 7, 8 y 9.
- La Pedraja . . . . . 2 y 3.
- Pedrajas S. Esteban . . . . . 2 y 3.
- Portillo y su arrabal . . . . . 10, 11 y 12.
- Puras . . . . . 9.
- S. Miguel del Arroyo . . . . . 4 y 5.
- Valdestillas . . . . . 18 y 19.
- Villalba de Adaja . . . . . 14.

**Primera zona de Peñafiel**

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: Don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliares: Don Longinos Sordo Pastor y don Luis Sordo Pastor.

- Bahabón . . . . . 12.
- Bocos de Duero . . . . . 7.
- Campaspero . . . . . 12 y 13.
- Canalejas . . . . . 14.
- Castriello de Duero . . . . . 3.
- Corrales . . . . . 11.
- Curiel . . . . . 18.
- Fompedraza . . . . . 13.
- Langayo . . . . . 24.
- Manzanillo . . . . . 8.
- Olmos de Peñafiel . . . . . 10.
- Padilla . . . . . 19.
- Peñafiel . . . . . 15, 16 y 17.
- Pesquera . . . . . 5 y 6.
- Piñel de abajo . . . . . 9.
- Piñel de arriba . . . . . 9.
- Rábano . . . . . 20 y 21.
- Roturas . . . . . 4.

- San Llorente . . . . . 11.
- Torre de Peñafiel . . . . . 23.
- Valdearcos . . . . . 7.

**Segunda zona de Peñafiel**

Oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: Don Ignacio Rojo García.

Auxiliares: Don Julián Rojo Niño y don Julio Rojo Niño.

- Aldealvar . . . . . 6.
- Castriello Tejeriego . . . . . 9.
- Cogeces del Monte . . . . . 3 y 4.
- Montemayor . . . . . 5 y 6.
- Olivares de Duero . . . . . 11.
- Quintanilla de abajo . . . . . 16 y 17.
- Quintanilla de arriba . . . . . 7.
- Santibáñez . . . . . 13.
- Sardón . . . . . 12.
- Torreescárcela . . . . . 10.
- Traspinedo . . . . . 12 y 13.
- Valbuena de Duero . . . . . 19.
- Viloria . . . . . 10.
- Villavaquerín . . . . . 18.

**Única zona de Tordesillas**

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliar: Don Santiago Cantalapiedra Merinero.

- Bercero . . . . . 11 y 12.
- Berceruelo . . . . . 11.
- Matilla . . . . . 4.
- S. Miguel del Pino . . . . . 14.
- Tordesillas . . . . . 24, 25 y 26.
- Torreclilla de la Abadesa . . . . . 6.
- Velilla . . . . . 5.
- Velliza . . . . . 18 y 19.
- Villalar . . . . . 20 y 21.
- Villán de Tordesillas . . . . . 18.
- Villavieja del Cerro . . . . . 7.

**Única zona de Valoria la Buena**

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: Don Ursicino Moro Gómez.

- Amusquillo . . . . . 4.
- Canillas . . . . . 17.
- Castroverde . . . . . 17.
- Corcos . . . . . 5 y 6.
- Cubillas Sta. Marta . . . . . 24.
- Encinas . . . . . 18.
- Esguevillas . . . . . 21 y 23.
- Fombellida . . . . . 16.
- Olmos de Esgueva . . . . . 3.
- Piña de Esgueva . . . . . 11.
- Quintanilla de Trigueros . . . . . 24.
- S. Martín de Valvení . . . . . 19.
- Torre de Esgueva . . . . . 16.
- Trigueros del Valle . . . . . 7 y 9.
- Valoria la Buena . . . . . 9 y 10.
- Villaco . . . . . 4.
- Villafuerte . . . . . 23.
- Villanueva de los Infantes . . . . . 20.
- Villarmentero . . . . . 3.

**Primera zona de Villalón**

Oficina recaudatoria en Villalón.

Recaudador: Don Delfín Monge de Castro.

Auxiliar: Don Francisco Torres Cuervo.

- Bustillo . . . . . 14.
- Cabezón de Valderaduey . . . . . 14.

Cuenca. . . . .	16 y 17.
Fontihoyuelo. . . . .	11.
Gatón. . . . .	13.
Herrín. . . . .	13.
Melgar de abajo. . . . .	7.
Melgar de arriba. . . . .	6 y 7.
Monasterio. . . . .	6.
Saelices. . . . .	16.
Santervás. . . . .	8 y 9.
Vega de Ruiponce. . . . .	8 y 9.
Villabaruz. . . . .	12.
Villacarralón. . . . .	10.
Villacid. . . . .	17.
Villacreces. . . . .	10.
Villafrades. . . . .	12.
Villagómez. . . . .	15.
Villalón. . . . .	18, 19 y 20.
Villanueva la Con- desa. . . . .	15.
Zorita de la Loma. . . . .	11.

## Segunda zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: Don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: Don Augencio Escudero del Agua.

Aguilar. . . . .	2.
Barcial. . . . .	6.
Becilla. . . . .	18 y 19.
Bolaños. . . . .	11.
Castrobol. . . . .	9.
Castroponce. . . . .	4.
Ceinos. . . . .	2.
Mayorga. . . . .	7, 8 y 9.
Quintanilla Molar. . . . .	16.
Roales. . . . .	17.
Unión de Campos. . . . .	14 y 15.
Urones. . . . .	15.
Valdunquillo. . . . .	5 y 6.
Villalba de la Loma. . . . .	10.
Villalán. . . . .	3.
Villavicencio. . . . .	12 y 13.

La oficina recaudatoria de cada zona, se hallará abierta al público durante seis horas diarias en el segundo mes de cada trimestre, y ocho, o sea cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, en los diez primeros días del tercer mes del trimestre, en los que, necesariamente, ha de terminar el período voluntario de cobranza.

Es de interés advertir a los contribuyentes de que si dejan transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre en curso, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al último del citado tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y su provincia.

Valladolid, 27 de Enero de 1931. — El Tesorero de Hacienda, Juan Blanco.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 599

## Castromembibre

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este térmi-

no, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de lectura y cierre definitivo de listas rectificadas, y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 8 y 15 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Castromembibre, 27 de Enero de 1931.—El Alcalde accidental, Raimundo Corral.

## Mozos que se citan

Casimiro Marbán Alvarez, hijo de Antonino y de Visitación; Leopoldo Marbán Domínguez, hijo de Samuel y de Cleofé, y Doroteo Martín Domínguez, hijo de Santiago y de Baltasara.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Geria, respecto del mozo Félix González García, hijo de Isidro y de María Amparo.

El de Pollos, respecto del mozo Pablo Rodríguez Martín, hijo de José y de Benita.

El de Valdearcos de la Vega, respecto del mozo Pedro Cabrestero García.

El de Valdunquillo, respecto del mozo Julio Hernández García, hijo de Alejandro y de Teodora.

El de Villanueva de los Caballeros, respecto de los mozos Marcelino Deza Pérez, hijo de Rogelio y de Marcelina, e Hipólito Plaza Manrique, hijo de Romualdo y de María Asunción.

Núm. 603

## Castronuevo de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual y quince días después, podrán examinarle y formu-

lar reclamaciones los vecinos que lo estimen pertinente, conforme previenen los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Castronuevo de Esgueva, 26 de Enero de 1931.—El Alcalde, Teodosio Gala.

Núm. 576

## Medina de Río seco

Formado el padrón de habitantes para el año actual, derivado del Censo general de población, hecho en 31 de Diciembre último, se halla expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Medina de Río seco, 26 de Enero de 1931.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Adalia.  
Ataquines.  
Castronuevo de Esgueva.  
Castroponce.  
Monasterio de Vega.  
Pedrajas de San Esteban.  
Pedrosa del Rey.  
Pesquera de Duero.  
Salvador.  
San Cebrián de Mazote.  
San Vicente del Palacio.  
Villarmentero de Esgueva.

Núm. 559

## Palacios de Campos

Ignorándose el paradero del mozo Gregorio Ferradas Alvarez, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o persona de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el vigente reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Palacios de Campos, 26 de Enero de 1931.—El Alcalde, Rodrigo Alonso.

Núm. 536

## Quintanilla del Molar

Don Inocencio Burón Maroto, Alcalde constitucional de Quintanilla del Molar.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Ricardo Giménez Hernández, hijo de Ramón y de Juana y hallándose comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 25 del mes actual, y 15 de Febrero y 22 del mismo, hora de las once, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Quintanilla del Molar, 18 de Enero de 1931.—El Alcalde, P. O., Faustino Calderón.

Núm. 544

## Torrecilla de la Orden

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal vigente, todos los contribuyentes de este término se hallan obligados a presentar en la Secretaría municipal relaciones juradas de las utilidades que obtengan, tanto por la parte real como por la personal, para que sirvan de base al repartimiento general del año actual, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su inserción, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se procederá por las Comisiones respectivas a la formación de dicho reparto, teniendo en cuenta la base que resulte de los documentos tributarios, sin que tengan derecho a reclamación y sin perjuicio de indemnizar al Ayuntamiento los gastos de investigación de las utilidades respectivas.

Torrecilla de la Orden, 24 de Enero de 1931.—El Alcalde, Lorenzo Martín.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 583

TORO

Don Francisco Camprubi y Páder, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 6-1931, se sigue sumario sobre lesiones y consecutiva muerte del vecino que fué de Benafarces, Evaristo García Inés, de 57 años de edad, a consecuencia de haber sido atropellado el día diez y siete del actual en el término municipal de Villavendimio, por el carro de su propiedad, el que conducía; habiendo acordado en el indicado sumario ofrecer el procedimiento conforme previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid y Zamora, a los hijos del interfecto Ricardo, Albina y Julia García Noguera, los que se dice se encuentran ausentes en la República Argentina.

Dado en Toro, a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Camprubi.—P. S. M., El Secretario judicial, José Cruz.

### Juzgados municipales

Núm. 613

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad, por auto de esta fecha dictado en diligencias de juicio verbal civil promovido a instancia del Procurador Stampa y Ferrer en nombre y representación de don Ricardo Lastra González, contra don Dionisio Madrigal Valladares, de ignorado paradero, sobre reclamación de seiscientos sesenta y nueve pesetas de principal, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración de dicho juicio el día nueve de Febrero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial.

Y en virtud de desconocerse el

domicilio o actual paradero del demandado se le cita a los efectos, día y hora expresados a medio de la presente con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía sin volverle a citar según previene el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, a cuyo acto deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y se le hace saber por la presente haber sido embargado preventivamente el automóvil marca Fiat matrícula L E, 574, motor número 1140971, base de la reclamación, a las resultas de dicho litigio.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

42

Núm. 515

PALAZUELO DE VEDIJA

Don Félix González de los Ríos, Secretario del Juzgado municipal de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado y de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«En la villa de Palazuelo de Vedija, a veinte de Enero de mil novecientos treinta y uno, se constituyó en audiencia pública el señor don Martín Villar García, Juez municipal de la misma, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado en virtud de demanda formulada por don Manuel Bueno Bueno, mayor de edad, casado y de esta yecindad, contra don Segundo Arévalo Ortega y don Laureano Sondera San Juan, mayores de edad y residentes en Sacramenia (Segovia), en reclamación de cincuenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, a cada uno de ellos, importe de un cerdo que, también a cada uno de ellos, vendió al fiado en veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta.

Vistas las disposiciones y citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que declarando litigante rebelde al demandado don Segundo Arévalo Ortega, vecino de Sacramenia (Segovia), debo condenarle y le condeno a que pague al demandante don Manuel Bueno Bueno, de estos vecinos, la can-

tididad de cincuenta y siete pesetas y cincuenta céntimos que reclama y justifica y a que satisfaga, igualmente, todas las costas y gastos que le correspondan, y en cuanto al demandado don Laureano Sondera San Juan, debo condenarle y le condeno a que pague al demandante señor Bueno, la cantidad de diez pesetas, diferencia entre la remitida por aquél y la reclamada en estas diligencias, y a que satisfaga los gastos y costas que le correspondan, responsabilidades que harán efectivas tan luego como la presente sea firme.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante, y por ausencia y rebeldía de los demandados, en los estrados de este Juzgado en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del 769 de la propia ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín Villar.

Concuerda con su original.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial», expido la presente en Palazuelo de Vedija, a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Félix González Ríos.—V.º B.º: El Juez, Martín Villar.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 584

Confederación Sindical Hidrográfica del Duero

Canal de Tordesillas

Aprobado por el Consejo técnico de construcción de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero el proyecto de acequias y desagües principales del Canal de Tordesillas en el término municipal de Tordesillas (2.ª zona), y vega de Torrecilla de la Abadesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento general de la Confederación, se abre información pública por el plazo de un mes, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que tengan por convenien-

te quienes se crean perjudicados por las obras proyectadas.

Un ejemplar del proyecto se hallará expuesto al público en el local de la Confederación, en Valladolid, Plaza de Santa Ana, número 3, y el otro en el domicilio del Síndico don Francisco Presa, calle de Santiago, número 27, Valladolid, pudiendo presentarse las reclamaciones en ambos puntos, dirigidas al señor Delegado de Fomento de la mencionada Confederación.

Lo que de orden del excelentísimo señor Gobernador civil, se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

*Nota extracto para la información*

Las obras consisten en diez acequias y siete desagües, afectando seis de las primeras y cuatro de los segundos al término de Tordesillas, en la parte comprendida entre la villa y el límite con el término de Torrecilla, y las restantes a la vega que se encuentra entre dicho límite y el desagüe construido para el Canal en el lindero de la finca «El Piornal».

Valladolid, 24 de Enero de 1931.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

43

## ANUNCIOS NO OFICIALES

EDICTO

Acordado por la Junta de Labradores el arriendo de los pastos de esta villa, por el plazo de cuatro años, se invita a todos los terratenientes que deseen reservarse los de su propiedad, lo hagan por escrito en el plazo de ocho días, desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el domicilio del Presidente, que autoriza este anuncio, sito en esta localidad; haciéndose presente que todos aquellos propietarios que no lo realicen se entenderá se hallan conformes con la cesión a esta Junta.

El pliego de condiciones para el arriendo, se halla a disposición de los interesados en casa del Presidente, que suscribe.

San Cebrián de Mazote, 20 de Enero de 1931.—El Presidente de la Junta, Agustín Cabaña.

44

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial